

LA JORNADA ESCOLAR EN LA ESCUELA PÚBLICA

INFANTIL Y PRIMARIA (Centros Públicos)						
CCAA	Jornada Continua	Jornada Partida	Jornada Mixta	Actividades Extraescolares	Duración de las clases	Gobierno Regional (Preside)
Andalucía	80%	17%	3%	94%	60 minutos	PSOE
La Orden de 13 de mayo de 1999 reguló el calendario y la jornada escolar de los centros docentes.						
Aragón	0%	100%	-----	0%	50 minutos	PSOE
La jornada escolar se desarrolla en horario de mañana y tarde.						
Asturias	80%	20%	-----	100%	50 minutos	PSOE
La Resolución de 2 de Abril de 2004 determina las modalidades de jornada escolar para los centros docentes del Principado de Asturias y el procedimiento de modificación de la misma.						
Baleares	86%	14 %.	-----	100%	50 minutos	PSOE
La Orden de 21 de mayo de 2002 regula la jornada escolar de los centros docentes en esta comunidad autónoma.						
Canarias	100%	0%	-----	100%	45 minutos	CC
La Orden de 23 de septiembre de 1992 y Resolución del 15 de julio de 1994.						
Cantabria	16%	84%	-----	100% (1)	50 minutos	PRC - PSOE
No está regulada. Desde hace unos años la Consejería de Educación promueve la calidad educativa a través de proyectos que impulsen el cambio y mejora, tanto de las prácticas educativas como de las estructuras organizativas de los centros.						
Castilla La Mancha	78%	22%	-----	100%	55 minutos	PSOE
La Orden del 6 de septiembre de 2001 regula la autorización de los centros educativos para definir la organización de los tiempos escolares						
Castilla y León	40%	60 %	-----	100%	50 minutos	PP
La Orden de 7 de Febrero de 2001, reguló el procedimiento para la modificación de la jornada escolar.						
Cataluña	0%	100%	-----	0%	55 minutos	PSOE - ERC - ICV
La jornada escolar se desarrolla en horario de mañana y tarde.						
Euskadi	5%	95%	-----	100%	55 minutos	PSOE
No está regulada						
Extremadura	100%	0%	-----	100% (2)	55 minutos	PSOE
El Decreto 194/2004, de 29 de diciembre, regula el proceso de elección, por parte de los centros educativos, de la jornada escolar.						
Galicia	60%	40%. (3)	-----	n. d.	55 minutos	PP
La Orden de 13 de Abril de 1993 estableció el procedimiento para la implantación de la jornada lectiva en sesión única de mañana en los centros de educación infantil y primaria.						
Madrid	18 %	82%	-----	100%	50 minutos	PP
La Orden 1247/2005, de 28 de febrero regula la jornada escolar en la Comunidad Autónoma de Madrid.						
Murcia	99%	1%	-----	n. d.	50 minutos	PP
la Orden de 29 de Junio de 2004 reguló la jornada escolar y el procedimiento para su modificación en los centros docentes de educación infantil y educación primaria sostenidos con fondos públicos.						
Navarra	3% (4)	98%	-----	100%	45 minutos	UPN
la Resolución 550/2007, de 1 de junio, reguló el procedimiento para la implantación, de forma experimental, durante el curso 2007/2008, de la jornada escolar flexible en cuatro centros públicos.						

La Rioja	38%. En Logroño el 60%.	62%. En Logroño el 40%	-----	100%	50 minutos	PP
La Orden de 3 de Febrero de 2006 reguló con carácter experimental la jornada continua y mixta en los centros docentes de esta comunidad autónoma.						
Comunidad valenciana	0%	100%	-----	-----	50 minutos	PP
La jornada escolar se desarrolla en horario de mañana y tarde.						
Ceuta y Melilla	100%	0%		100%	n. d	PP
Está implantada la jornada continuada desde el curso 1989-1990.						

Fuente: Informe comparativo de la situación en las comunidades autónomas (Curso 2009-2010) (CEAPA).

- (1) Para que un centro pueda acogerse a la jornada continua, y por consiguiente al PIPO, tiene que presentar un proyecto educativo muy elaborado y con una serie de requisitos que garanticen la participación de un número elevado de alumnado en las actividades extraescolares que se realicen por la tarde, y contar con el respaldo de al menos el 75% de los padres en votación.
- (2) Está garantizado el desarrollo de las actividades formativas complementarias por la tarde, pues la Consejería de Educación tiene contratados para la realización de estas actividades 1.982 monitores.
- (3) Las diferencias entre las ciudades y las zonas rurales son muy marcadas. En las primeras predomina claramente la jornada continua, y en las demás la partida. En A Coruña la jornada partida es del 100% de los centros.
- (4) Experiencia piloto en cuatro centros realizada en el curso 2007/2008 para su posterior evaluación por una Comisión de Seguimiento.

Resumen del cuadro: JORNADA CONTINUA

- **EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

Canarias (100%), Extremadura (100%), Ceuta (100%), Murcia (99%), Baleares (86%), Andalucía (80%), Asturias (80%), Castilla-La Mancha (78%), Galicia (60%) Castilla y León (40%), La Rioja (38%), Madrid (18%), Cantabria (16%), Euskadi (5%), Navarra (3%), Comunidad Valenciana (0%), Cataluña (0%), Aragón (0%),

- **EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

Canarias (100%), Extremadura (100%), Murcia (100%), Baleares (100%), Andalucía (100%), Asturias (100%), Castilla-La Mancha (100%), Galicia (100%), Madrid (100%), Castilla y León (100%), La Rioja (100%), Cantabria (100%), Ceuta (100%), Aragón (100%), Navarra (97%), Euskadi (95%), Comunidad Valenciana (80%). Cataluña (jornada mixta – mañana y tres tardes lectivas).

- **BACHILLERATO**

100% en todo el Estado

Como han podido observar, la mayoría de las comunidades autónomas han desarrollado la normativa necesaria que ha permitido a los centros decidir su jornada escolar.